

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0159

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día nueve de octubre de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0159**, mediante la cual solicita lo siguiente:

*“Hola buenas quiero hacerle una consulta quiero saber como averiguar la devolución de renta es que me parece que no se encuentra en su registro la declaración la hice por línea por eso quisiera saber como puedo hacer”.*

**CONSIDERANDO:**

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.*

En ese sentido, se le remite el link que puede acceder para hacer su cita al área de asistencia tributaria, a efecto consulte sobre la devolución de su declaración de Impuesto sobre la Renta, se remite el link que puede acceder:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/serviciosinclave/cita/personal/>

Asimismo, se le remitirá un archivo en formato PDF que contiene las instrucciones básicas para realizar cita sobre dicho trámite.

También se le envía correo habilitado para consulta de su devolución del Impuesto sobre la Renta:

[consulta.renta@mh.gob.sv](mailto:consulta.renta@mh.gob.sv)

Teléfono: 2237-3444

Por otra parte, si desea solicitar la o las declaraciones que se encuentran registradas en esta Oficina, le envió el link publicado en la página web, a efecto de solicitar copia simple o certificada de las mismas:

<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/4494-Certificacion-de-declaraciones-Infomes-y-documentos-Tributarios.html>

Para este tramite de solicitar copias de sus declaraciones, puede presentarse sin hacer cita previa a la Sección Control Documentario, ubicada en Urbanización Buenos Aires y Diagonal Centroamérica, Condominio Tres Torres, Sótano de la Torre 3, San Salvador.

Así también, si desea hacer el tramite por medio de esta Unidad al cual ha enviado su correo, debe completar formulario de solicitud o enviar escrito que puede tomar de guía dicho formulario, debidamente firmado por el contribuyente, adjuntando copia de su Documento Único de Identidad vigente y su NIT, a efecto esta Unidad le gestione las declaraciones que solicite, el cual tiene un costo de cada hoja de declaración de \$0.003 centavos de dólar y si es frente y vuelto \$0.006 centavos de dólar; no obstante, se le expresa que únicamente se le entregaran de forma personal o por medio de persona que sea autorizada, debido a que las declaraciones son información confidencial y no se puede proporcionar a terceros (artículo 28 del Código Tributario).


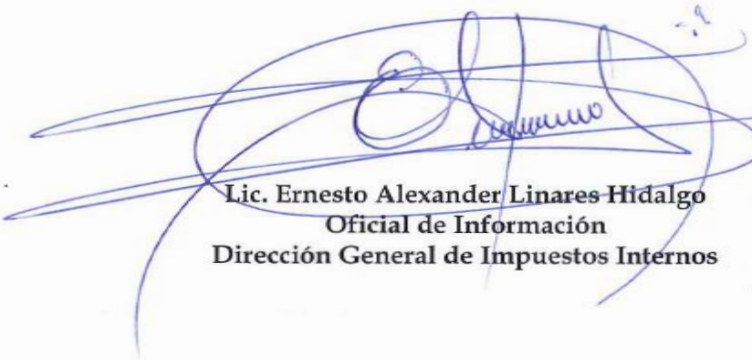
Cumplimos con los protocolos de prevención para cuidar de tu salud mientras nos visitas.

Horarios de atención:

Lunes a Viernes de 7:30 a 3:30 pm.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte el enlace disponible en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.
  
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos